

## LAS PREGUNTAS ACTUALES DE LA DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LAS MINORÍAS

FERENC KONDOROSI

La defensa del derecho internacional de las minorías se remonta hasta la sistema de defensa de la minoría que fue funcionada por la Unión de las Naciones en la relación de los estados de Europa de Centroeste después de la guerra mundial primera. Sin embargo a pesar de la tradición remontándose en el pasado, hasta hoy parece bastante una área inmadura y incierta especialmente en cuanto a los derechos colectivos de la minoría. Hoy el derecho internacional concede defensa los derechos de la minoría como derechos individuales y como derechos de las personas que pertenecen a la minoría. Para asegurar los derechos colectivos (como la autonomía cultural y territorial) falta la voluntad unida y política de los estados. A principios de los años 1990 la regulación de derecho de la minoría recibió un impulso nuevo que en Europa condujo a la aceptación de dos acuerdos importantes- Charta Europea de las Lenguas Regionales y de Minoría y el Acuerdo tratando sobre la defensa de las minorías internacionales y étnicas- pero en nivel universal la asamblea general de la ONU sólo llegó a una declaración política (sobre los derechos de las personas que pertenecen a las minorías internacionales, étnicas, religiosas y de las lenguas). Estos documentos se callan no sólo los derechos colectivos pero tienen deuda con la definición del concepto de la minoría. La común cualidad de las minorías del lado de cantidad es que para la sociedad mayoritaria cuantificadamente ellas son más pocas, en consecuencia en la democracia apoyándose en el principio mayoritario desde el punto de vista del acceso al poder y del prevalecimiento de intereses están una posición desventajosa. Sin embargo cualitativamente las minorías pueden ser bastante diferentes conforme a en qué principio organizador se apoyan sus identidades (internacional, étnico, cultural, religioso etc.) las que quieren guardar. En el nivel internacional el problema más grande surge en relación con las minorías nacionales de las que el objetivo es la autodeterminación que en el nivel nacional significa la consecución de sus identidades y en el nivel internacional de sus independencias. Por eso con frecuencia se forma tensión entre la defensa de la integridad territorial del estado y los afanes dirigiéndose al aseguramiento de los derechos de minoría especialmente a la autonomía y es debido a esto en el nivel internacional la renuencia o la incapacidad de los estados para la regulación y la exigencia de cuentas eficiente de los derechos de minoría.

Aunque generalmente en la área de la regulación de los derechos de minoría en el nivel internacional no ocurrió ningún adelantamiento en las décadas pasadas, un parte de área que es pasar a primer plano los derechos de los indígenas que puede infundir esperanzas nuevas en cuanto a la admisión futura de la existencia de los derechos colectivos de minoría. En 2007 la asamblea general de la ONU aceptó una declaración de los derechos de los indígenas que al lado de los derechos individuales de los miembros de los indígenas admite los derechos colectivos de los indígenas especialmente el mantenimiento de la sistema de la institución autónoma y el derecho para la autodeterminación abarcando la definición autónoma del desarrollo social, económico y cultural. Observando que la Carta de Acuerdo Internacional de los Derechos de Ciudadanía y Política (también la Carta de Acuerdo Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) asegura el derecho para la autodeterminación, sin embargo la Comisión de los Derechos del Hombre que hace el control del cumplimiento claramente delimitó esta disposición desde el veintisiete artículo que asegura los derechos de las personas perteneciendo a la minoría y determinó que en relación con el derecho de autodeterminación no hay posibilidad para la práctica del derecho de queja individual (o colectivo).

Sin embargo la defensa de los derechos de las personas que pertenecen a la minoría se mella no sólo en la área del aseguramiento de los derechos de minoría especial sino los miembros de muchas grupas de minoría están en una posición desventajosa todavía en la práctica de los derechos asegurados para toda gente también por la discriminación en la que sufren en todos los días.

En más países de Europa- en mi patria también- el problema de derecho de minoría más grave es la marginación social de los gitanos, la segregación de los chicos gitanos en el sistema educativo y la imposibilidad en el mercado laboral de trabajo de los adultos gitanos. Las desventajas en el mercado laboral de trabajo evidentemente radican en el sistema educativo pero en esta área la creación del derecho que es en contra de la segregación no resultó bastante eficiente en los años pasados, muchas medidas del gobierno educativo fueron adecuadas para a lo más de la abolición de las posibilidades descubiertas del abuso o al menos para el intento del esto y se confirmó que sin el cambio del modo de ver de la sociedad mayoritaria la creación del derecho no puede alcanzar la influencia deseada. Para esto es indispensable que la sociedad mayoritaria conozca y comprenda las tradiciones y las culturas de la minoría.

La Comisión de los Derechos del Hombre de la ONU en relación con la imposición húngara de los derechos de ciudadanía y política de las minorías –más allá de las preguntas generales de la diferenciación desventajosa enfrente de los gitanos- considera una pregunta clave que por falta del registro refiriendo a la pertenencia de minoría nacional y étnica cómo se puede prestar atención a la participación de la minoría en la vida pública política. La necesidad apremiante de la respuesta de esta pregunta muestran las dudas relacionado con la eficiencia de los programas teniendo por objeto la concentración de la minoría gitana y también los escrúpulos por los abusos.

En relación patria a diferencia de la minoría etnocultural gitana la convivencia social es menos problemática con las minorías nacionales que según la percepción de la sociedad mayoritaria básicamente ellas son minorías de lengua, sus religiones, culturas y otras diferencias no aparecen pronunciadamente en la vida diaria y de sus culturas sólo los elementos de la lengua son incomprensibles para la mayoría. En la vida pública patria los problemas de las minorías de lengua preferentemente aparecen como el problema de la defensa de las minorías húngaras más allá de la frontera. En esta pregunta los documentos de derecho internacional deparan pocos agarraderos más allá de la prohibición de la discriminación, la charta de lengua europea mencionada con la sistema de obligación no depara una defensa eficiente tampoco, a lo más enfrente de los afanes dirigiéndose a la disminución posterior del nivel defensivo asegurado voluntariamente por el estado. El derecho de la Unión Europea no da ninguna dirección en las cuestiones del derecho de minoría. La Charta del Derecho Base establece la sustentación del respeto del multicolor cultural, religioso y de la lengua pero esto es un objetivo obligatorio sólo para la sistema de institución de la Unión, para los estados miembros no se forma ninguna obligación. Así que el nacionalismo de la lengua caracterizando la penalidad de los estados pequeños de Europa del Este es un problema descontrolable por la comunidad internacional viviendo hasta hoy y resucitando repetidamente.

La común particularidad de las minorías es que ellas son diferentes como la mayoría en consideración a una de sus cualidades esenciales. Hoy en día en el mundo la intolerancia enfrente de la homosexualidad es un fenómeno cada vez más fuerte, dentro de esto la intolerancia religiosa. Las manifestaciones de esto son el referéndum suizo sobre la prohibición de la construcción del alminar y las iniciativas referente a la prohibición de llevar los vestidos diferentes y religiosos, entre estos son el chador, el burqa y los pañuelos islamismos diferentes. Esta intolerancia religiosa es muy peligrosa, un fenómeno social inducente que en parte radica en el miedo al fundamentalismo islamismo, al mismo tiempo contribuye al fortalecimiento del fundamentalismo. Por la prohibición de la construcción del alminar la minoría religiosa suiza buscó defensa de derecho en el Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre así que recibe una posibilidad nueva para que haga su ejercicio de derecho más equilibrado y precise los elementos de su ejercicio de derecho que parecen que sancionan unas demostraciones del islamofobia.

Hoy en día un fenómeno importante de las relaciones internacionales es la globalización que se percibe el efecto en la área de los problemas de minoría. La globalización induce la migración que en unos estados al lado de las minorías tradicionales, históricas, nacionales y religiosas conduce a la presencia de las minorías nuevas, culturalmente más diferentes de la mayoría y teniendo cultura y religión extraño para la mayoría. En Hungría también existe el problema de la migración pero todavía no aparece acusadamente en la vida pública porque hasta hoy Hungría principalmente fue el país de objetivo de los migratorios y los tráfugos quienes tuvieron raíz cultural de la lengua húngara (pensamos en los tráfugos de las guerras eslavas de sur). Para los tráfugos con diferentes culturas y religiones Hungría rara vez significó un destino, el número las personas admitiendo por tráfugas o acogidas relativamente no fue demasiado alto a pesar de esto pudimos experimentar de tiempo en tiempo las demostraciones del odio del extraño radicando en el miedo de la diferencia.

En paralelo del aumento del desempleo el miedo del puesto de trabajo también contribuye al fortalecimiento de la animadversión enfrente de los migratorios. En relación con esto en la sociedad de los países acogidos viven muchas falsas creencias en cuanto al papel económico de los inmigrantes y al efecto ejercido en la economía: en general la opinión pública se parece que los inmigrantes explotan la economía del país acogido, viven de ayudas con cargo al presupuesto estatal y cogen a las personas locales las posibilidades de trabajo. Sin embargo según la Organización de Migración Internacional estos miedos y prejuicios son infundados, los inmigrantes no explotan la economía del país acogido sino todo lo contrario contribuyen al aumento. Las personas quienes llegan del extranjero no cogen a las personas locales los puestos de trabajo porque hacen como trabajos a los que la población local no estaría dispuesta o cubren puestos requiriendo conocimiento profesional grande para los que el país no tiene bastante hombre. La inmigración es útil económicamente, en las sociedades envejecidas de los países desarrollados se puede asegurar el mantenimiento económico y social, sin embargo realmente puede constituir una fuente del conflicto el choque de esto con el mantenimiento de la identidad nacional. Por eso al lado de los desplazamientos de proporciones demográficos resultando de las tasas de fecundidad diferentes y naturales no de la migración, los efectos de migración de la globalización también hay que tener en consideración no sólo durante la creación de la política de minoría patria pero también de la creación de la estrategia de la política nacional más allá de la frontera.

*Traducción: Lilla Weszprémy*

*Ferenc Kondorosi, profesor, Universidad Corvinus de Budapest*

\*

[www.southeast-europe.org](http://www.southeast-europe.org)  
[see@southeast-europe.org](mailto:see@southeast-europe.org)

© DKE 2010.